



VISTOS :

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compras menores a 3 UTM:
 - a) Departamento : AGRICOLA *oc 5067*
Requerimiento : Insumos cierre colinde oriente "El Rodil"
Proveedor : Ferrería Paraíso Ltda.
RUT : 76.106.150-K
Valor : \$ 92.950 (IVA incluido)
 - b) Departamento : DIDECO *oc 5066*
Requerimiento : Enmarcaciones diplomas dirigentes destacados
Proveedor : Arcadio Antonio Orellana Opazo
RUT : 11.744.886-K
Valor : \$ 38.500 (IVA incluido)
 - c) Departamento : DIRECCION DE OBRAS *oc 5068*
Requerimiento : Reparación tapa cámara frente Liceo Francisco Antonio Encina
Proveedor : Miguel Vega Bustamante
RUT : 9.459.587-8
Valor : \$ 78.000 (Impuesto incluido)

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO:

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en los considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto a los ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y ARCHÍVESE".



MLTR/GSS/JCF/CMR/AHP/ahp.



MARIA LUCIA TOLEDO REBOLLEDO
PROFESIONAL GRADO 11°
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"